

SUNAFIL multa a empresa por no abonar remuneraciones a trabajadores que se encontraron con SPL

Resolución 106-2023/SUNAFIL-TFL-Primera Sala

ANTECEDENTES

El inspector de trabajo propuso la multa ascendente a S/ 6,751.50 por no acreditar el pago de remuneraciones de siete trabajadores.

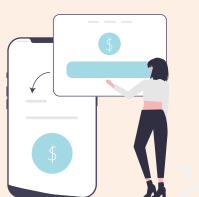
En este caso, el sujeto inspeccionado interpuso una demanda contenciosa administrativa a través de la cual buscaba la nulidad de la Resolución Directoral que desaprobó la suspensión perfecta de labores (SPL) y que ordenó efectuar el pago de las remuneraciones de los trabajadores afectados por la medida.

En virtud de lo anterior, el empleador sostuvo que no se encontraba en la obligación de efectuar el pago a favor de los siete trabajadores, toda vez que había interpuesto una demanda en sede judicial donde cuestionaba la desaprobación de la SPL.



CRITERIO DEL TFL

Si bien existía un proceso judicial en trámite, el TFL confirmó la multa impuesta por el inspector de trabajo, señalando que, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Supremo N° 11-2019-JUS, la admisión de la demanda en sede judicial contra las resoluciones emitidas por la Autoridad Administrativa de Trabajo no suspende la ejecución y efectos del acto administrativo salvo que el juez disponga lo contrario a través de una medida cautelar o disposición contenida en una ley.



En virtud de ello, el TFL concluyó que la impugnante se encontraba en la obligación de realizar el pago por concepto de las remuneraciones dejadas de percibir a favor de los siete trabajadores, en la medida que había sido ordenado mediante la Resolución Directoral cuestionada en sede judicial.

CONTACTOS



Cristina
Oviedo



Brian
Ávalos



Martín
Ruggiero